



RADICADO: 2021-0089  
DEMANDANTE: WENCESLAO JOSÉ MESTRE TORRES  
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA. Y RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda ordinaria laboral nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.  
Soledad, 5 de mayo de 2021.  
La Secretaria,

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe Secretarial que antecede y examinada la demanda presentada por la parte demandante, advierte el Despacho que la misma se ajusta a lo establecido en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS y decreto 806 de 2020, por lo cual el Despacho procederá a admitir el trámite del presente proceso.

Por lo anterior el despacho,

**RESUELVE**

- 1- ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral promovida por WENCESLAO JOSÉ MESTRE TORRES a través de apoderado judicial, en contra de DIMANTEC LTDA. Y RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.
- 2- NOTIFIQUESE personalmente este auto a los demandados DIMANTEC LTDA. Y RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S., en los términos del Código de Procedimiento Laboral y el artículo 8 del decreto 806 de 2020. Córrese traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste.
- 3- PREVENGASE a los demandados DIMANTEC LTDA. Y RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S. para que con la contestación de la demanda alleguen las pruebas solicitadas por la parte demandante en el escrito de demanda.
- 4- RECONOCER personería al doctor ANTONIO CALDERON BELTRAN, en los términos y condiciones del poder conferido por la parte demandante.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIÁN GUERRERO CORREA**  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE SOLEDAD

Soledad, Mayo 6 de 2021

Estado No.

María Fernanda Reyes Rodríguez  
SECRETARIA

**Firmado Por:**

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA**  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad  
Soledad - Atlántico

**SICGMA**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-  
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**69a36bb074b386dd93e2be779c16f91bb032121c301ae028789842de604ecb93**

Documento generado en 05/05/2021 09:54:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2  
PBX: 3885005 Ext: 4035  
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Soledad – Atlántico. Colombia

